

Drigard & Castro
Abogados

Apartado 3692

490
482

Radicación : 00083947 00000005
Fecha (AND): 2003-02-13 16:29:17
Trámite : 002 PATENTES 0 1 REGISTRO/ 538 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

AS: 83.608

E-Mail:bricas@brigaroycastro.com.co

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

REF.: Expediente No. 00 083.947 solicitud de Patente a nombre de
KIMBERLY – CLARK WORLDWIDE, INC.

RAMIRO CASTRO DUQUE, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 1003 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la Sociedad **KIMBERLY – CLARK WORLDWIDE, INC.**, según lo acredita el documento de poder protocolizado en la Secretaría General bajo el No. 17397, de acuerdo con el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito solicitar que se examine si la invención contenida en la solicitud en referencia es patentable.

De acuerdo con lo anterior, me permito anexar los recibos oficiales de caja Nos. 02-85,448 y 03-334 por valor de \$335.000.

Señor Superintendente,


RAMIRO CASTRO DUQUE
C.C. No. 170.322 de Bogotá
Código 340
T.P. No.1003 del C.S.J.
Cra. 7 No. 16-56 Piso 9

Febrero 12, 2003
CPB/hsr.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



492
418A

Radicación : 00003947 00000005

Folios: 2

Fecha (MD): 2003-02-13 16:29:17

Tramite : 002 PATENTES y 1 REGISTRO/ 530 PETICIONES
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

AT : 2003-02-13

RECEPCION DE DATOS : 02 - 05, 113
FECHA : 2003-02-13 16:29:17

CONSTRUCCION : 0000

DEPARTAMENTO	TIPO DE D	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
BOGOTÁ	0000	2003-02-13	2003-02-13	2003-02-13	2003-02-13	2003-02-13

CONSTRUCCION : 0000

FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
2003-02-13	2003-02-13	2003-02-13	2003-02-13	2003-02-13	2003-02-13	2003-02-13

FECHA : 2003-02-13 16:29:17

RECEPCION DE DATOS : 2003

RECEPCION DE DATOS : 2003

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

493
485

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2007

Doctor
RAMIRO CASTRO DUQUE
Apoderado

Oficio No. **3426**

ASUNTO	Radicación	00-83947
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	007

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo que se encuentra en los folios 5 a 54, los dibujos que se encuentran en los folios 480 a 485 y el capítulo reivindicatorio que se encuentra en los folios 55 a 64 que comprende cincuenta y tres (53) reivindicaciones.
- De acuerdo con el folio 487 de la solicitud en estudio, no se considerará la prioridad reivindicada sobre la solicitud de Estados Unidos No. 60/163,741 del 4 de noviembre de 1999. No obstante, se tendrá en cuenta la prioridad reivindicada sobre la solicitud de Estados Unidos No. 09/702,093 del 30 de octubre de 2000.

2. Objeto de la Invención

- La invención propuesta se relaciona con recubrimientos para tratar sustratos imprimibles con inyección de tinta destinados a recibir imágenes cuando se imprimen con dispositivos de impresión de inyección de tinta. En particular, la presente invención se refiere a recubrimientos para tratar sustratos textiles para impresión de inyección de tinta, métodos para tratar dichos sustratos y artículos producidos a partir de ellos. Dichos métodos facilitan el empleo de aquellos sustratos en dispositivos de impresión láser o de inyección de tinta disponibles usualmente, tales como impresora láser y de inyección de tinta en formato ancho o angosto.

En la reivindicación independiente 1 se define una formulación de recubrimiento acuoso que contiene sólidos, para mejorar la visualización de la imagen y la retención de tintas a base de tinte reactivo, que comprende:

- a) Un polímero catiónico o copolímero,
- b) Un suavizante de tela,
- c) Urea, y

491
486

- d) Un ingrediente seleccionado de bicarbonato de sodio, carbonato de sodio o combinaciones de los mismos.

En la reivindicación independiente 10 se define una solución de embebido acuoso, para mejorar la visualización de la imagen y la retención de tintas a base de tinte reactivo, que comprende:

- a) Bicarbonato de sodio, carbonato de sodio o una combinación de los mismos,
b) Urea

En la reivindicación independiente 14 se plantea una formulación de recubrimiento acuoso que contiene sólidos, para mejorar la visualización de la imagen y la retención de tintas a base de tinte ácido, que comprende:

- a) Un polímero catiónico o copolímero,
b) Un suavizante de tela,
c) Urea, y
d) Sulfato de amonio

En la reivindicación independiente 23 se define una solución de embebido acuoso, para mejorar la visualización de la imagen y la retención de tintas a base de tinte reactivo, que comprende:

- a) Sulfato de amonio,
b) Urea

En la reivindicación independiente 27 se define un método para tratar un sustrato con el fin de mejorar la adhesión, la resistencia del color y la resistencia de lavado de una tinta, a base de tinte reactivo, impresa con inyección de tinta sobre el sustrato, que se expondrá a un paso de tratamiento posterior a continuación de la impresión, método que comprende:

- a) Proveer un sustrato,
b) Tratar el sustrato con una formulación de recubrimiento acuoso que comprende un polímero catiónico o copolímero, un suavizante de tela, urea y un ingrediente seleccionado de bicarbonato de sodio, carbonato de sodio o una combinación de los mismos.

En la reivindicación independiente 34 se define un artículo producido por el método de la reivindicación 27.

En la reivindicación independiente 35 se define un método para producir un sustrato impreso con el fin de mejorar la adhesión, la resistencia del color y la resistencia de lavado de una tinta, a base de tinte reactivo, impresa con inyección de tinta sobre el sustrato, método que comprende:

- a) Proveer un sustrato,
b) Tratar el sustrato con una formulación de recubrimiento acuoso que comprende un polímero catiónico o copolímero, un suavizante de tela, y un ingrediente seleccionado de bicarbonato de sodio, carbonato de sodio o combinaciones de los mismos,
c) Secar el sustrato,
d) Imprimir el sustrato con una tinta a base de tinte reactivo,
e) Tratar posteriormente el sustrato impreso del paso d).

En la reivindicación Independiente 36 se define un método para tratar un sustrato Impreso con el fin de mejorar la adhesión, la resistencia del color y la resistencia de lavado de una tinta, a base de tinte reactivo, impresa con inyección de tinta sobre el sustrato, que será expuesto a un tratamiento posterior después de la impresión, método que comprende:

- a) Proveer un sustrato,
- b) Tratar el sustrato con una formulación de recubrimiento acuoso que comprende un polímero catiónico o copolímero y un suavizante de tela
- c) Tratar el sustrato del paso b) con una solución de embebido acuoso de úrea y un ingrediente seleccionado de bicarbonato de sodio, carbonato de sodio y combinaciones de los mismos.

En la reivindicación Independiente 37 se define un artículo producido por el método de la reivindicación 36.

En la reivindicación Independiente 38 se define un método para producir un sustrato Impreso con el fin de mejorar la adhesión, la resistencia del color y la resistencia al lavado de una tinta a base de tinte reactivo, impresa con inyección de tinta sobre el sustrato, método que comprende los pasos de:

- a) Proveer un sustrato,
- b) Tratar un sustrato con una formulación de recubrimiento acuoso que comprende un polímero catiónico o copolímero, un suavizante de tela,
- c) Tratar el sustrato del paso b) con una solución de embebido de úrea y un ingrediente seleccionado de bicarbonato de sodio, carbonato de sodio y combinaciones de los mismos.
- d) Secar el sustrato,
- e) Imprimir el sustrato con una tinta a base de tinte reactivo, y
- f) Tratar posteriormente el sustrato Impreso de paso e).

En la reivindicación Independiente 39 se define un sustrato impreso producido de acuerdo con el método de la reivindicación 35.

En la reivindicación Independiente 40 se define un sustrato Impreso producido de acuerdo con el método de la reivindicación 38.

En la reivindicación Independiente 41 se define un método para tratar un sustrato con el fin de mejorar la adhesión, la resistencia del color y la resistencia al lavado de una tinta a base de tinte ácido, Impresa con inyección de tinta sobre el sustrato, y sustrato que se expondrá a un paso de tratamiento posterior después de la impresión, método que comprende los pasos de:

- a) Proveer un sustrato,
- b) Tratar un sustrato con una formulación de recubrimiento acuoso que comprende un polímero catiónico o copolímero, un suavizante de tela, úrea y sulfato de amonio.

En la reivindicación Independiente 48 se define un artículo producido por el método de la reivindicación 41.

En la reivindicación Independiente 49 se define un método para tratar un sustrato con el fin de mejorar la adhesión, la resistencia del color y la resistencia al lavado de una tinta a base de tinte ácido, Impresa con inyección de tinta sobre el sustrato, y sustrato que se expondrá a un paso de tratamiento posterior después de la impresión, método que comprende los pasos de:

- a) Proveer un sustrato,
- b) Tratar un sustrato con una formulación de recubrimiento acuoso que comprende un polímero catiónico o copolímero, un suavizante de tela, urea y sulfato de amonio.
- c) Tratar el sustrato con una formulación de recubrimiento acuoso que comprende un polímero catiónico o copolímero y un suavizante de tela,
- d) Tratar el sustrato del paso b) con una solución de embebido acuoso de urea y sulfato de amonio.

En la reivindicación independiente 50 se define un método para producir un sustrato impreso con el fin de mejorar la adhesión, la resistencia del color y la resistencia al lavado de una tinta a base de tinte ácido, impresa con inyección de tinta sobre el sustrato, método que comprende los pasos de:

- a) Proveer un sustrato,
- b) Tratar el sustrato con una formulación de recubrimiento acuoso que comprende un polímero catiónico o copolímero, un suavizante de tela, urea y sulfato de amonio,
- c) Secar el sustrato,
- d) Imprimir el sustrato con una tinta a base de tinte reactivo,
- e) Tratar posteriormente el sustrato impreso del paso d)

En la reivindicación independiente 51 se define un sustrato impreso producido de acuerdo con el método de la reivindicación 50.

En la reivindicación independiente 52 se define un método para producir un sustrato impreso con el fin de mejorar la adhesión, la resistencia del color y la resistencia al lavado de una tinta a base de tinte ácido, impresa con inyección de tinta sobre el sustrato, método que comprende los pasos de:

- a) Proveer un sustrato,
- b) Tratar el sustrato con una formulación de recubrimiento acuoso que comprende un polímero catiónico o copolímero, un suavizante de tela,
- c) Tratar el sustrato del paso b) con una solución de embebido acuoso de urea, y un ingrediente seleccionado de bicarbonato de sodio, carbonato de sodio o combinaciones de los mismos.
- d) Secar el sustrato,
- e) Imprimir el sustrato con una tinta a base de tinte reactivo, y
- f) Tratar posteriormente el sustrato impreso del paso d).

En la reivindicación independiente 53 se define un sustrato impreso producido de acuerdo con el método de la reivindicación 52.

- Se afirma que en el arte subsiste todavía una necesidad de recubrimientos de sustrato imprimible con inyección de tinta y métodos de tratamiento que proporcionen alta densidad óptica con una cantidad mínima de flujo capilar sobre el sustrato durante y después de la creación de imágenes de impresoras de inyección de tinta. Subsiste también en el arte una necesidad de métodos de tratamiento de un sustrato imprimible con inyección de tinta, los cuales puedan aplicarse a sustratos de tela textil. En este aspecto, existe aún en el arte una necesidad de métodos para tratar telas para recibir formulaciones de tinta con inyección de tinta, métodos que permiten una mejor resistencia del color e intensidad del color en una amplia variedad de sustratos textiles. Por último existe aún en el arte una necesidad de sustratos que no dependan de un paso de curado de la tinta para su fabricación.
- El objeto de la invención definido se catalogó como C09D 11/10, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

497
489

3. Claridad de la solicitud

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple".

- El capítulo reivindicatorio está conformado por diecinueve (19) reivindicaciones independientes, de las cuales dos (2) están relacionadas con una formulación de recubrimiento o embebido acuoso, dos (2) están relacionadas con una solución de embebido acuoso, cuatro (4) están relacionadas con un método para tratar un sustrato, cuatro (4) relacionadas con un método para producir un sustrato impreso y siete (7) con productos resultantes de los procesos reclamados.

La forma de reivindicar genera problemas de concisión porque se presenta un número demasiado elevado de reivindicaciones. Además, se generan confusiones para identificar la relación técnica entre las invenciones, lo cual no permite establecer fácilmente la unidad de invención.

La materia de la invención podría ser definida mediante una menor cantidad de reivindicaciones de producto y de procedimiento mejorando la concisión de lo reclamado. Por ello se recomienda revisar nuevamente el capítulo reivindicatorio de forma que se pueda enunciar la invención empleando pocas reivindicaciones independientes (en lo posible una sola por cada categoría) de forma que presenten un planteamiento completo y claro que además facilite la identificación de la relación técnica entre las invenciones enunciadas.

- El capítulo reivindicatorio contiene cantidades precedidas por la expresión "alrededor" la cual no le confiere claridad ni precisión a la definición de la invención, pues no es posible conocer objetivamente cuán alrededor puede estar un número respecto a los límites superior e inferior de los intervalos indicados. Por lo tanto, se recomienda eliminar dicha expresión del capítulo reivindicatorio y presentar los intervalos con cantidades exactas.
- Se recomienda que las reivindicaciones presenten la formalidad de preámbulo y parte caracterizante diferenciados por la expresión "caracterizado por", donde el preámbulo permita situar el campo de la invención y contenga las características ya conocidas en el arte previo, de otra parte, la parte caracterizante debería estar conformada únicamente por el aporte técnico que realiza el señor solicitante, es decir, las características novedosas y sorprendentes.
- En las reivindicaciones 34, 37, 39, 40, 48, 51 y 53 se plantean artículos y sustratos impresos caracterizados únicamente mencionando que son producidos por el método 27, 36, 35, 38, 48 y 52 respectivamente.

Es conocido en el ámbito de patentes que los productos sean definidos por la estructura, composición, elementos, disposición, configuración o forma. Contrario a ello, el señor solicitante reclama productos tan solo por el hecho de ser producidos por determinado método, lo cual no es correcto dado que un

producto no necesariamente es nuevo porque el proceso sí lo sea, pues bien se sabe que es posible obtener un producto conocido por diferentes métodos.

Se recomienda al señor solicitante que defina los productos tales como sustratos y artículos por las características de estructura, composición, elementos que lo conforman, disposición, configuración y/o forma. Si ello no es posible, se recomienda eliminar las reivindicaciones porque no definen la materia a proteger.

- Las reivindicaciones 18, 31 y 45 incluyen intervalos cuyo límite inferior es cero (0), lo cual las hace vagas e indefinidas y contrarias a lo enunciado en las reivindicaciones independientes. Por lo tanto se recomienda ajustar dichos límites de conformidad con la descripción y de modo que sean coherentes con los enunciados de las reivindicaciones independientes.
- El capítulo reivindicatorio contiene reivindicaciones con la especificación de porcentajes pero no se establece si son porcentajes en peso, en volumen, etc., y tampoco la base total sobre la cual están calculados. Por lo tanto, se recomienda modificar los intervalos de porcentajes presentados de modo que se incorpore si es porcentaje en peso o volumen y la base sobre la cual se calcula.
- En conclusión, el capítulo reivindicatorio no cumpliría con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. Por lo tanto, se recomienda realizar las modificaciones pertinentes según las observaciones incluidas y allegar un nuevo capítulo reivindicatorio con tales modificaciones.

4. Determinación del estado de la técnica

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión establece: "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

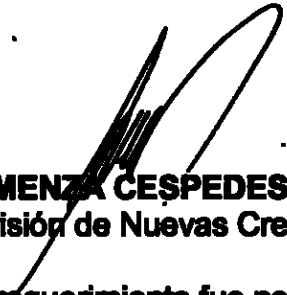
Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

- Dados los defectos de claridad detallados en el numeral 3 de la presente comunicación, se decidió realizar la investigación del estado de la técnica hasta tanto sean subsanados tales defectos.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de ~~sesenta~~ días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

499 /
491

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.


ALIX CARMENYA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 15 MAR 2007

CONCEPTO TECNICO No. 421	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202042
------------------------------------	--